

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA

ACUERDO

QUE APRUEBA REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE “EL MANUAL OPERATIVO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, 2018-2021”.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA.

C. Griselda Martínez Martínez, Presidente Municipal de Manzanillo, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como con base en lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; con fecha **15 de octubre de 2020**, los integrantes del H. Cabildo aprobaron **por mayoría en votación nominal, con la abstención de la Regidora C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: SE ANALIZÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA REFORMAR EL MANUAL OPERATIVO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA 2018-2021, PARA EFECTOS DE QUE SE ADICIONE UN NUEVO PROGRAMA AL PUNTO II DENOMINADO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, PARA QUEDAR COMO II.6 PROGRAMA DE BARRIO BONITO; Y SE ADICIONEN LOS NUMERALES II.6.1; II.6.2; II.6.3, II.6.4 Y II.6.5”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En Sesión Pública **Extraordinaria No. 49**, celebrada por el H. Cabildo el día **Jueves 15 de octubre de 2020**, en el **punto cinco** del orden del día obra un acuerdo que en su parte conducente dice: **SE ANALIZÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA REFORMAR EL MANUAL OPERATIVO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA 2018-2021, PARA EFECTOS DE QUE SE ADICIONE UN NUEVO PROGRAMA AL PUNTO II DENOMINADO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, PARA QUEDAR COMO II.6 PROGRAMA DE BARRIO BONITO; Y SE ADICIONEN LOS NUMERALES II.6.1; II.6.2; II.6.3, II.6.4 Y II.6.5**; mismo que una vez analizado y discutido por los miembros del H. Cuerpo Edilicio, fue sometido a consideración del Pleno, resultando aprobado **por mayoría en votación nominal, con la abstención de la Regidora C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**; por lo que, en virtud de lo expuesto el Honorable Cabildo ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

La **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal de Manzanillo, acorde con las facultades contempladas en el párrafo tercero de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el inciso p) de la fracción I del taxativo 47; y la fracción I del ordinal 117; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; el inciso p) de la fracción I del artículo 36, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima; así como los artículos 58 y 61 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, tengo a bien someter a consideración de este H. Cabildo la **INICIATIVA** relativa al **PROYECTO de Punto de Acuerdo mediante el que se aprueba reformar el Manual Operativo de Programas Sociales del Municipio de Manzanillo, Colima, 2018-2021 para efectos de que se adicione un nuevo Programa al punto II denominado DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, para quedar como II.6 Programa de Barrio Bonito; y se adicionen los numerales II.6.1.; II.6.2.; II.6.3.; II.6.4.; y II.6.5.,** misma que se presenta al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como un nivel de gobierno, con libertad, autonomía y autodeterminación, ampliando su ámbito de competencia y por consecuencia sus atribuciones, permitiéndole la expedición de los reglamentos y demás disposiciones administrativas que considere pertinentes para mantener el equilibrio y armonía entre sus habitantes.

SEGUNDO.- Que, congruente con la norma Constitucional, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en sus numerales 116 y 117, último párrafo, se faculta al Municipio para expedir y publicar en el Periódico Oficial, Órgano del

Gobierno del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

TERCERO.- Que es facultad de quienes somos integrantes del H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, proponer y presentar iniciativas de Reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas o adiciones, tal y como lo prevén la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, así como el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo.

CUARTO.- Que el párrafo tercero, de la fracción II, del artículo 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

QUINTO.- Que los Ayuntamientos deben reglamentar su organización y funcionamiento internos de acuerdo al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como el artículo 37 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEXTO.- Que el H. Cabildo es el órgano máximo de representación del Municipio de Manzanillo, Colima, cuya función normativa, entre otras, es de vital importancia para solucionar las problemáticas locales a través de la aprobación de los bandos de policía y buen gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción.

SÉPTIMO.- Que con fecha 26 de septiembre de 2020, en las oficinas que ocupa esta Presidencia Municipal, ubicadas en Av. Juárez No. 100 en la Colonia Centro de esta Entidad Municipal, un escrito signado por los vecinos de los departamentos de la unidad habitacional del INFONAVIT del Barrio I, denominado Valle de las Garzas, documento a través del cual solicitan la rehabilitación y pintura de los edificios que integran las unidades habitacionales, con el fin de mejorar su aspecto.

OCTAVO.- Que con la incorporación del Programa barrio Bonito al Manual Operativo de Programas Sociales del Municipio de Manzanillo, Colima 2018-2021, se logrará beneficiar a 784 departamentos distribuidos en 24 edificios que conforman el Barrio I denominado Valle de las Garzas, teniendo como delimitación del lugar de ejecución del Programa, la Avenida Elías Zamora, el Andador Parotas, la Avenida Cedros y la Avenida Privada de Corales; favoreciendo no solo la dignificación de sus viviendas, sino que también, se pretende contribuir con el mejoramiento de la imagen urbana que presenta el Municipio de Manzanillo, Colima, al ser uno de los Puertos de mayor relevancia en la Nación Mexicana.

NOVENO.- Que aunado a lo anterior, a través de la acción de mejoramiento de imagen urbana que contempla el Programa Barrio Bonito, se busca mejorar la calidad de vida de los manzanillenses, ya que se busca disminuir el índice de incidencia delictiva en la zona que conforma el Barrio I denominado Valle de las Garzas, en los términos especificados en el punto anterior, puesto que se estima, que al tener fachadas cuidadas, se reduce la probabilidad de que puedan esconderse personas entre los edificios, ya que se vuelve más visible su presencia.

DÉCIMO.- Que la presente administración del Ayuntamiento 2018-2021, encabezada por la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, Presidenta Municipal, así como por todos los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, en razón de lo expuesto en el cuerpo de la presente iniciativa con punto de acuerdo, estima necesario y conducente realizar la reforma al Manual Operativo de Programas Sociales del Municipio de Manzanillo, Colima 2018-2021 que se presenta a través de esta iniciativa.

DÉCIMO PRIMERO.- En vista de los anteriores razonamientos y argumentos, la suscrita **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, Presidente Municipal de Manzanillo, Colima, tengo a bien proponer la siguiente **INICIATIVA** relativa al **PROYECTO de Punto de Acuerdo mediante el que se aprueba reformar el Manual Operativo de Programas Sociales del Municipio de Manzanillo, Colima, 2018-2021 para efectos de que se adicione un nuevo Programa al punto II denominado DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, para quedar como II.6 Programa de Barrio Bonito; y se adicionen los numerales II.6.1.; II.6.2.; II.6.3.; II.6.4.; y II.6.5., y se propone el siguiente**

ACUERDO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba **reformar** el MANUAL OPERATIVO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, 2018-2021, para efectos de que SE ADICIONE un nuevo Programa al punto II denominado DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, para quedar como **II.6 Programa de Barrio Bonito**; así como SE ADICIONEN los numerales **II.6.1.; II.6.2.; II.6.3.; II.6.4.; y II.6.5.**; para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO QUE APRUEBA REFORMAR EL MANUAL OPERATIVO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, 2018-2021.

II. DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

II.6. Programa de Barrio Bonito

II.6.1. Justificación

Tener acceso a una vivienda digna y el mejoramiento de la imagen urbana, son aspectos que van de la mano y que favorecen una de las necesidades más apremiantes de los manzanillenses, sobre todo en el sector poblacional del Barrio I denominado Valle de las Garzas, teniendo como delimitación del lugar de ejecución del Programa, la Avenida Elías Zamora, el Andador Parotas, la Avenida Cedros y la Avenida Privada de Corales, zona en donde existe un alto índice de incidencia delictiva. Las personas que cuentan con una vivienda ubicada en dicha zona, pueden acceder a una mejora en la imagen urbana de sus domicilios, a través de la aplicación de pintura en las fachadas.

II.6.2. Objetivo General

El Programa de Barrio Bonito, tiene como objetivo general atender y apoyar la mejora de las 784 viviendas distribuidas en 24 edificios ubicados en el Barrio I denominado Valle de las Garzas, teniendo como delimitación del lugar de ejecución del Programa, la Avenida Elías Zamora, el Andador Parotas, la Avenida Cedros y la Avenida Privada de Corales, a través de una acción de mejoramiento de imagen urbana consistente en la aplicación de pintura en las fachadas.

II.6.3. Criterios de Elegibilidad

La Dirección General de Desarrollo Social ha definido como criterio de elegibilidad para el Programa de Barrio Bonito, el siguiente:

a).- Serán elegibles las familias que acrediten tener su domicilio en el Barrio I denominado Valle de las Garzas, teniendo como delimitación del lugar de ejecución del Programa, la Avenida Elías Zamora, el Andador Parotas, la Avenida Cedros y la Avenida Privada de Corales, en el Municipio de Manzanillo, Colima; y que actualmente lo estén habitando.

II.6.4. Requisitos de documentación

Los interesados que aspiren ingresar al Programa y recibir el apoyo deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Identificación oficial con fotografía vigente;
2. Dos fotografías de la vivienda que evidencie la fachada del domicilio que requiere el apoyo.
3. Manifiesto bajo protesta de decir verdad: "No ser beneficiario de otro Programa gubernamental federal, estatal o municipal similar al que otorga el presente Programa"
4. Comprobante de domicilio de la vivienda en donde se llevará a cabo la acción de mejoramiento establecida en el presente Programa.

Los documentos deberán exhibirse en copia simple, salvo el indicado en el numeral 3, el cual deberá ir firmado en original.

II.6.5. Reglas de Operación

Las Reglas de Operación del presente Programa de Barrio Bonito son:

1. Los interesados en participar de los apoyos que brinda el Programa, deberá presentar la documentación descrita en el punto II.6.4., en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Av. Juárez No. 100 de la cabecera municipal, dentro del horario comprendido de las 9:00 horas a las 15:00 horas, en días hábiles.
2. La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de orientar a los interesados en la forma en que deberán presentarse los documentos descritos en el punto II.6.4.
3. El apoyo será en especie y consistirá en:

La aplicación de pintura en las fachadas de las casas ubicadas en el Barrio I denominado Valle de las Garzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se **aprueba reformar** el MANUAL OPERATIVO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, 2018-2021, para efectos de que SE ADICIONE un nuevo Programa al punto II denominado DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, para quedar como **II.6 Programa de Barrio Bonito**; así como SE ADICIONEN los numerales **II.6.1.; II.6.2.; II.6.3.; II.6.4.; y II.6.5.**

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos a) y f) de la fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en el salón de sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, a los 29 días del mes de septiembre del año 2020.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA EN VOTACIÓN NOMINAL, CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA** EL PUNTO DE ACUERDO PARA REFORMAR EL MANUAL OPERATIVO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA 2018-2021, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal, Rubrica y Sello de Presidencia Municipal. C. Daniel Mendoza Flores, Síndico Municipal, Licda. Janett Guadalupe Gutiérrez Quintero, Regidora, C. Fabián Gonzalo Soto Macedo, Regidor, C. Ma. de los Ángeles Camberos Olachea, Regidora, L. A. E. Jaime Salinas Sánchez, Regidor, C. Josefina Roblada Lara, Regidora, C. Hipólito Villaseñor Gómez, Regidor, C. Virgilio Mendoza Amezcua, Regidor, Profra. Claudia Velasco Grageda, Regidora, Lic. Carlos Alberto Zepeda Ruelas, Regidor, Lic. Carlos Alberto Arellano Contreras, Regidor, C. P. Martha Leticia Sosa Govea, Regidora, Mtra. Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del H. Ayuntamiento. Rubrica y Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Manzanillo, Col. A 20 de octubre de 2020

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima.

Firma.

MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO

Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

Firma.

EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA